DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 7246/2019.

Asunción, 13 de Mayo de 2019.

REF.: ID. N° 365416–CONTRATACION DIRECTA PARA "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"

Señor/a:
Aldo Alejandro Baez
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que requieren experiencia general de 7 años, consultamos a la convocante cuál es el puntaje que otorgará al cumplimiento de dicho requisito; en atención a que se visualiza la puntuación únicamente en los 10 y 5 años de experiencia.
2. Consultamos si considera técnicamente indispensable requerir la experiencia en elaboración de proyectos de inversión únicamente para el sector público, sugerimos verificar.
3. **Anexo B, Criterio de Desempate:** Consultamos a la convocante si los criterios de desempate establecidos se ajustan a la naturaleza del presente proceso, recordamos que la **resolución DNCP 2567** vigente establece: art "3° DISPONER la incorporación de los criterios aprobados en la presente Resolución, en los documentos concursales utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N' 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones, excepción de: a) Las consultorías individuales".
4. Recomendamos a la convocante ajustarse a la normativa vigente, y verificar el tipo de garantía establecida en el anexo B de la carta de invitación, punto 30. Considerando que, conforme a la normativa aplicable, en los casos de consultoría, se deberá presentar un "Seguro de Responsabilidad Profesional" el cual no puede ser presentado por declaración jurada.
5. Sugerimos ajustar la unidad de medida establecida en el sistema de información de contrataciones públicas, a lo establecido en la carta de invitación.
6. Observamos inconsistencia en la descripción del CDP remitido, donde indican tanto "Adquisición de bienes de consumo de oficina" como "elaboración de proyecto de inversión"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Ninibeth Pes
Técnico Verificad
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/NP.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg.Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/DAM/NP.